

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**

Se comunica al público que la compañía QUITO MOTORS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL aumentó su capital en US\$ 1'055.451,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.IJ.004931 de 7 de Diciembre de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es el de USD \$ 4'570.774,904 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 904 milésimas de dólar)

El capital se halla dividido en: i) ocho millones cien mil una (8'100.001) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,004 cada una; equivalente a US\$ 32.400,004; ii) Catorce mil quinientas setenta acciones de US\$ 40,00 cada una, equivalentes a US\$ 582.800,00; iii) Trescientos noventa y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa acciones de US\$ 0,01 cada una, equivalentes a US\$ 3'955.574,90".

Quito, 07 de Diciembre de 2007.

FRANCISCO ARELLANO RAFFO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AC/581401F

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE EDUCACION Y CAPACITACION POPULAR PERMANENTE CRECER EDUCACRECEER CIA. LTDA.**

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ. 4332 de 29 OCT. 2007, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de EDUCACION Y CAPACITACION POPULAR PERMANENTE CRECER EDUCACRECEER CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el doctor Fausto Manuel Eduardo Marroquín Layedra en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, y domiciliado en Quito, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 29 OCT. 2007.

MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO  
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION  
DE COMPAÑIAS

07  
07

AC/581351F

mentos anexas a la demanda.

Notifíquese.- f) Dr. Carlos Fernández Idrovo. Juez.

PROVIDENCIA

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Octubre del 2007, las 15h46.- En virtud del juramento del actor y de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y providencias correspondientes, cítese a la demandada MARIA ELENA GARCIA GARCIA y notifíquese a la menor adulta MAYRAGABRIELA IPANLUSA GARCIA mediante tres publicaciones en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad. Notifíquese.- f) Dr. Carlos Fernández Idrovo. Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, Octubre 31 del 2007. CERTIFICADO. LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS. SECRETARIO AC/57608/07

NOTIFICACION

CITACION JUDICIAL Sra. Alicia del Pilar Mayorga Lemus

JUICIO No 1129-2007

TRAMITE VERBAL SUMARIO CUANTIA INDETERMINADA

ACTOR Sr. Marco Vinicio Goyes Guerra

DEMANDADO: Sra. Alicia del Pilar Mayorga Lemus

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 30 de Noviembre del 2007, las 15h45.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular, legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En consecuencia córrase traslado con la demanda y esta providencia a la demandada señora ALICIA DEL PILAR MAYORGA LEMUS, a quien se le citara por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en ésta de Quito conforme el artículo 119 del Código Civil.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE.- F) JAIME CANSECO GUERRERO (JUEZ) LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY. Dr. Julio César Muñoz SECRETARIO AC/18104

NOTIFICACION

NOTIFICACION